



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1440-R-2021
Piura, 06 de octubre de 2021**

VISTO

El expediente N°000017-3502-21-6, remitido por el Dr. JOSÉ LUIS ORDINOLA BOYER, Decano de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1240-R-2021 de fecha 25 de agosto de 2021, se resolvió en su Artículo 1°.- Autorizar, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de CIES (Consortio de Investigación Económica y Social), el monto total de Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles (S/. 2, 448.00), por concepto de Membresía correspondiente al año 2021, monto que se deberá ser depositado a la cuenta corriente en soles del Banco de Crédito del Perú N°193-1150378-0-78, CII: 002-193-001150378078-12, según lo indicado mediante Oficio N°040-UNP-FE-OA-2021. (...).

Que, con Priorización Presupuestal N°01764-2021-OPPTO-OCF de fecha 25 de agosto de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, solicita emitir priorización presupuestal para realizar pago de membresía al CIES año 2021. Solicitado por la Facultad de Economía por el monto de \$ 600.00 (seiscientos con 00/100 dólares) al tipo de cambio 4.08 de fecha 25 de agosto de 2021, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

CERTIFICADO : 6211
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 009 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCION FUNCIONAL : 005 GESTION DEL PROGRAMA
GENERICA DE GASTO : 2.5 OTROS GASTOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.21.1.99 A OTRAS ORGANIZACIONES
MONTO : S/. 2, 448.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el Tercer Considerado de la Resolución Rectoral N° 1240-R-2021 de fecha 25 de agosto de 2021, respecto a la Priorización Presupuestal para atender la solicitud de pago de membresía al CIES (Consortio de Investigación Económica y Social) correspondiente al año 2021, de acuerdo a lo indicado mediante Priorización Presupuestal N°01764-2021-OPPTO-OCF.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
Rector (e)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL